



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 01/20.

En El Álamo, siendo las 11,00 horas del día **30 de ENERO de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2019, expte. 19/19, y el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2019, expte. 20/19.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA SANTOS, S.L.**”, expte. 258/2019, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Acacias núm. 31 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 4640402VK1544N0001KX, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D.Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.781,59 euros**, desglosando en 2.988,49 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 1.793,10 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 2.390,79 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 220 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 401,50 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

2.- Se concede a **D. LEÓN ADRIAN PALAGE**, expte. 247/2019, Licencia Municipal para Construcción de Porche adosado a Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Rosas nº 12 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5437606VK1553S0001XJ, según el Proyecto Técnico de obra redactado por la Arquitecto D^a. Laura Sáez de Arana, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **368,40 euros**, desglosando en 230,25 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 138,15 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 184,20 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 220 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 208,90 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO SUBSANADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ”, FINANCIADA CON CARGO AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2019, acordó aprobar el Proyecto Técnico de la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019 con la denominación de “Renovación del Césped Artificial del Campo de Fútbol del Estadio Municipal Facundo Rivas Pérez,,,” redactado por la Arquitecto Técnico D^a Tamara Orgaz Villares.

Conforme a lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Proyecto Técnico fue remitido a la Comunidad de Madrid para que fuera objeto de supervisión técnica.

Una vez introducidas las correspondientes subsanaciones exigidas en los distintos requerimientos técnicos recibidos, finalmente la Dirección General de Administración Local ha comunicado que el Área Técnica ya ha informado el Proyecto, si bien, se requiere su aprobación formal.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Una vez informado por el Área Técnica de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se Aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura en Alta dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 denominada “**Renovación del Césped Artificial del Campo de Fútbol del Estadio Municipal Facundo Rivas Pérez**”, que ha sido redactado por la Arquitecto Técnico D^a Tamara Orgaz Villares, con un Presupuesto Total de Ejecución Material de 119.756,90 euros y un Presupuesto Total de Contrata de 172.437,95 euros.

Segundo.- Para su constancia y efectos se remitirá certificación del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- ESCRITO PRESENTADO POR D^a. ESTHER FANDIÑO OTERO, FUNCIONARIA DE POLICÍA LOCAL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PRORROGAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Visto el escrito presentado por D^a. Esther Fandiño Otero, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo, que se encuentra actualmente en situación de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega desde el pasado día 01 de Febrero de 2019, donde solicita autorización para prorrogar otro año más en la misma situación, es decir, desde el próximo día 01 de Febrero de 2020, hasta el día 01 de Febrero de 2021.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, normativa estatal básica de plena aplicación a los funcionarios de la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 3.1 del Estatuto Básico de la Función Pública, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario con funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Las comisiones de servicio tendrán una duración de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

A tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a **D^a.ESTHER FANDIÑO OTERO**, con DNI núm. 47.0485.817-V, funcionaria municipal con la categoría de Agente de Policía Local, para que pueda prorrogar otro año más en la situación de Comisión de Servicios voluntaria en una plaza con la categoría de Agente de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), es decir, desde el próximo día 01 de Febrero de 2020, hasta el día 01 de Febrero de 2021 en régimen.

De conformidad con lo establecido en el art. 64.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a dicha funcionaria se le reservará el puesto de trabajo en este Ayuntamiento durante el plazo de duración de la comisión de servicio.

Segundo.- El presente acuerdo se comunicará a la funcionaria solicitante y a la Jefatura de Policía Local.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid con la denominación de “RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO,, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “ANTONIO MIGUEL E HIJOS, S.L.,,

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por D. Juan Benito López, Arquitecto Superior Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se dispone la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra denominada **“RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”**, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra **“ANTONIO MIGUEL E HIJOS, S.L.,,**

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Director de la obra.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 11,20 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de cinco folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO